

Trabajo en casa, una solución en medio de la emergencia sanitaria tras la prolongación de la cuarentena



Noticia Destacada

Tras el anuncio del Presidente de la República, Iván Duque, de la extensión del Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 15 de julio, los retos de los empleadores para continuar y lograr un óptimo proceso de trabajo con sus empleados desde casa, continúan.

El reto principal es identificar, controlar, mitigar e intervenir el riesgo de contagio por COVID-19 para lo cual cada empresa debe contar con el SVE (Sistema de Vigilancia Epidemiológico), este sistema permite fortalecer y asumir el compromiso de tomar en serio las medidas de prevención, entre ellas evitar asistir a sitios concurridos y con aglomeraciones, solo salir cuando sea necesario, mantener el distanciamiento físico, usar adecuadamente el tapabocas, y lavarse las manos frecuentemente.

Otro de los retos ha sido transformarse para prevenir el contagio por COVID-19 de los empleados, por lo cual la digitalización de sus funciones desde casa ha sido la solución para continuar trabajando a pesar de la coyuntura. Sin embargo, es importante conocer las características propias del trabajo en casa.

El trabajo en casa debe estar ajustado de acuerdo con las disposiciones laborales contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, en el que se determina que la jornada máxima legal corresponde a 8 horas diarias y 48 horas semanales. Este tipo de trabajo implica una relación laboral y subordinante entre el trabajador y el empleador, en la cual se mantienen vigentes las garantías laborales, sindicales y de seguridad social. Es importante resaltar, que las funciones y actividades son similares a las que regularmente ejecuta en su lugar de trabajo, y en caso de tener cambios, deben ser incluidas en el contrato de trabajo por medio de mutuo acuerdo.

Una de las características principales es la imposibilidad de disminuir de manera unilateral el salario, y cada una de las tareas asignadas deben garantizar el descanso del trabajador y su tiempo de calidad con su familia. Para lograrlo, es necesario que los empleadores eviten enviar solicitudes fuera del horario laboral establecido en el contrato de trabajo, incluyendo fines de semana y días de descanso. En caso tal de requerir trabajar más horas de las establecidas, estas no pueden superar las 2 horas diarias y doce semanales.

El Ministerio de Trabajo ha sido enfático en la importancia de la desconexión laboral como un mecanismo de prevención frente a las enfermedades de salud mental y garantizar el equilibrio emocional de los trabajadores. Para asegurarlo, los empleadores deben brindar espacios para



realizar pausas activas, de higiene y protección de la salud, incluyendo espacios de descanso entre reuniones continuas. Además, los correos electrónicos y mensajes de Whatsapp serán atendidos durante la jornada laboral, respetando la vida personal y los espacios de descanso a los que se tiene derecho.

En el contexto específico causado por el Aislamiento Preventivo Obligatorio, es necesario armonizar la vida laboral con la vida familiar, respetando los tiempos de cada una. Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Trabajo hace un llamado a los empleadores para compatibilizar las funciones del trabajador junto a sus funciones en el hogar.

Riesgos laborales

Debido a la migración de los trabajadores desde sus lugares de trabajo presencial a sus hogares, este espacio de trabajo debe garantizar el control de los peligros y riesgos a los que se enfrentan los trabajadores. Para esto, el empleador debe notificar a la Administradora de Riesgos Laborales la ejecución temporal de actividades del trabajador desde su casa, indicando las condiciones de modo, tiempo y lugar.

En este sentido, las Administradoras de Riesgos Laborales, incluirán el trabajo en casa dentro de sus actividades de promoción y prevención para suministrar soporte al empleador sobre la ejecución de pausas activas virtuales, recomendaciones sobre postura y ubicación de los elementos utilizados para la realización del trabajo.

La responsabilidad del empleador será la retroalimentación constante con sus trabajadores sobre las dificultades presentadas para el desarrollo de su labor y buscar posibles soluciones. Adicionalmente, hacer seguimiento sobre el estado de salud de sus trabajadores y proveer recomendaciones de autocuidado para prevenir el contagio de COVID-19.

Por su parte, los trabajadores deben comprometerse a cumplir desde casa las normas, reglamentos e instrucciones referentes a la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, procurar desde sus casas el cuidado integral de la salud y suministrar al empleador la información sobre cualquier cambio en su estado de salud. De igual forma, participar en las actividades de prevención de riesgos laborales y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral.

Conoce todos los lineamientos respecto del trabajo en casa en la Circular 0041 del 02 de junio de 2020 expedida por el Ministerio de trabajo

Haciendo clic aquí

